



Valledupar, 22 de junio de 2012

Doctora

MARIA ALEXANDRA CONSUEGRA VARGAS

Conjunto Residencial Mirador de la Sierra 1 apto 202

Valledupar – Cesar

En atención a la solicitud presentada por Usted el día 21 de junio de 2012, se le informa que de conformidad con el Artículo 21 en el literal D del Decreto 1768 de 1994, el cual estipula que la tarjeta profesional hace parte de los cuatro (4) requisitos para poder ser admitido como elegible para cargo de Director General, como también se expresa en el Artículo 7 del Acuerdo 038 del 18 de mayo de 2012, el cual indica que el Comité del Consejo Directivo de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR debe verificar los siguientes requisitos:

- Título Profesional Universitario.
- Título de formación avanzada o de postgrado, o, tres (3) años de experiencia profesional.
- Experiencia Profesional de 4 años adicionales a los requisitos establecidos en el literal anterior de los cuales por lo menos uno deben ser en actividades relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales renovables o haber desempeñado el cargo de Director General de La Corporación.
- **Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley**

En virtud de lo anterior, el no aportar la Tarjeta Profesional en el momento debido es decir, para mayor claridad, en el momento de la inscripción, no podrá subsanarse posteriormente en cumplimiento de lo establecido en el decreto aludido y lo señalado en el Acuerdo 038 de 2012, por medio de la cual se reglamenta el procedimiento interno para la designación del Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - **CORPOCESAR**- para el período 2012 al 31 de Diciembre de 2015.

Cordialmente,

LUIS ALBERTO MONSALVO

Presidente Consejo Directivo

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos 5748960 018000915306

Fax: 5737181